



## ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CELEBRADA PARA ANALIZAR Y ACORDAR DIVERSOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA

En Ciudad de México, a las once horas con treinta minutos del dos de octubre de dos mil diecinueve, se reunieron en la sede de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, las Magistradas y los Magistrados que la integran, Felipe Alfredo Fuentes Barrera, en su calidad de Presidente, Felipe de la Mata Pizaña, Janine M. Otálora Malassis, Reyes Rodríguez Mondragón, Mónica Aralí Soto Fregoso y José Luis Vargas Valdez, con la ausencia del Magistrado Indalfer Infante Gonzales. Asimismo, estuvo presente la Secretaria General de Acuerdos, Berenice García Huante, quien autoriza y da fe.

Verificado el quórum por parte de la Secretaria General de Acuerdos, el Magistrado Presidente de este órgano judicial, dio inicio a la sesión privada convocada para examinar diversos asuntos de índole jurisdiccional.

Fue materia de análisis la lista provisional complementaria de los proyectos de resolución circulados por las Ponencias, relativos a los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano **SUP-JDC-1237/2019, SUP-JDC-1243/2019, SUP-JDC-1245/2019 al SUP-JDC-1252/2019, SUP-JDC-1254/2019, SUP-JDC-1261/2019, SUP-JDC-1265/2019, SUP-JDC-1266/2019, SUP-JDC-1273/2019 y SUP-JDC-1283/2019**, así como el recurso de apelación **SUP-RAP-137/2019**.

Al respecto, las Magistradas y los Magistrados expresaron diversas consideraciones y acordaron por unanimidad que los mismos sean materia de discusión y resolución en la sesión pública que se convoque para tal efecto, a excepción de los proyectos relativos a los juicios **SUP-JDC-1243/2019, SUP-JDC-1245/2019 al SUP-JDC-1252/2019, SUP-JDC-1254/2019, SUP-JDC-1261/2019, SUP-JDC-1265/2019, SUP-JDC-1266/2019, SUP-JDC-1273/2019 y SUP-JDC-1283/2019**, los cuales están relacionados con la selección de Magistrados Electorales locales.

Se determinó que dichos medios de impugnación fueran analizados en posterior sesión ya que comparten la misma temática con diversos asuntos en instrucción en las diferentes ponencias, aunado a que se espera la recepción de las constancias de trámite de los asuntos. Por lo tanto, se estableció que los referidos asuntos sean materia de análisis hasta que los expedientes se encuentren debidamente integrados y se cuente con la documentación requerida en cada uno de los juicios.

Acto seguido, se procedió al análisis y discusión del asunto materia de sesión privada en términos del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, relativo al segundo incidente de incumplimiento de sentencia del recurso **SUP-REC-682/2018**.

Al respecto, las Magistradas y los Magistrados expresaron diversas consideraciones y acordaron por unanimidad que el mismo fuera materia de resolución en esa sesión.

En uso de la voz, la Magistrada Janine M. Otálora Malassis, instructora y ponente en el recurso de referencia, sometió a consideración el proyecto respectivo, en el que propuso lo siguiente:

**PRIMERO.** Se declara que la sentencia recaída en el expediente SUP-REC-682/2018 se encuentra cumplida en lo referente a las obligaciones a cargo del Instituto Estatal Electoral de Puebla, en relación con el procedimiento de consulta a la comunidad indígena de San Pablito.

**SEGUNDO.** Se tiene por no está cumplida la sentencia en relación con las obligaciones a cargo del Ayuntamiento de Pahuatlán, Puebla, respecto al procedimiento de consulta a la comunidad indígena de San Pablito, en términos de la sentencia de la que deriva el presente incidente.

**TERCERO.** Se ordena al Ayuntamiento de Pahuatlán, Puebla, para que actúe en los términos expuestos.

**CUARTO.** Se previene al Ayuntamiento de Pahuatlán, Puebla, en los términos de la presente ejecutoria.





TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

**QUINTO.** Se vincula a la Secretaría de Finanzas del Estado de Puebla, para intervenir en el ámbito de su respectiva competencia.

Sometido a votación, el proyecto de referencia fue aprobado por unanimidad de votos.

Desahogados los asuntos que motivaron la sesión privada, a las once horas con cincuenta minutos del día de la fecha, se declaró concluida.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 201, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman el Magistrado Presidente de la Sala Superior, Felipe Alfredo Fuentes Barrera y la Secretaria General de Acuerdos, Berenice García Huante.

**MAGISTRADO PRESIDENTE**

**FELIPE ALFREDO FUENTES BARRERA**

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**

**BERENICE GARCÍA HUANTE**